



ORDENANZA N° 15/17.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Abril de 2017.-

VISTO:

Las notas presentadas por diversos contribuyentes de nuestra ciudad, solicitando planes de facilidades de pago para hacer frente a deudas que mantienen con este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas los contribuyentes Sra. Ana María Brumatti, Registro N° 5524; Sra. Marta Roskopf, Registro N° 5244; Sr. Oscar Santiago Olivera, Registro N° 1214; Sra. Schonfeld María Cecilia, Registro N° 141, Sra. Josefina Kappes, Registro N° 1310, solicitando que se les otorgue un plan de facilidades de pago consistente en hasta Treinta y Seis (36) y Veinticuatro (24) cuotas, para afrontar el pago de las deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias de los inmuebles

Que los contribuyentes, solicitan mayor cantidad de cuotas, ya que les es imposible afrontar las cuotas de los planes vigentes, debido a los escasos ingresos que perciben.

Que en las notas presentadas manifiestan su intención de saldar las deudas que mantienen con el municipio.

Que por lo antes expuesto este Cuerpo Deliberativo ha analizado los casos y ha considerado otorgarles los planes de facilidades de pago solicitados.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese planes de facilidades de pago especial consistente en cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE:	REG.N°	TASAS ADEUDADAS	CUOTAS
Brumatti, Ana María	5524	T.G.I / O.S.M.	36
Roskopf, Marta	5244	T.G.I. / O.S.M.	36
Olivera, Oscar Santiago	1214	T.G.I. / O.S.M.	36
Schonfeld, María Cecilia	141	T.G.I. / O.S.M.	24



Kappes, Josefina

1310

T.G.I. / O.S.M.

24

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-